



1 En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil diecisiete, los
2 suscritos, por una parte yo: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de
3 cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este
4 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
5 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece
6 mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal,
9 en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo
10 dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
11 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
13 JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad
14 el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de
15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-
16 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
17 Secretario Administrativo de el Banco y, por la otra, nosotros: **SERGIO VINICIO**
18 **GUTIERREZ ALVAREZ**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado,
19 guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me identifico con el
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número dos mil quinientos noventa y seis, veinticuatro mil trescientos cuarenta y
22 nueve, cero ciento uno (2596 24349 0101), expedido por el Registro Nacional de
23 las Personas y **EDGAR RENÉ CRUZ MARTINEZ**, de cincuenta y un (51) años de
24 edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Negocios, de este
25 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos noventa y cuatro, veinte mil seiscientos dieciocho, cero ciento uno (1894 20618 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes actuamos en las calidades de Gerente General y Representante Legal y Mandatario Especial con Representación, respectivamente, y de manera conjunta, como representantes legales de la entidad **SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), lo que acreditamos de la manera siguiente: a) Yo, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez, acredito mi calidad de Gerente General y Representante Legal, con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de agosto de dos mil diez por el notario Enio Alburez Valenzuela, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve (338269), folio quinientos noventa y ocho (598) del libro doscientos sesenta y cinco (265) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos mil diez (36655-2010); y b) Yo, Edgar René Cruz Martinez, acredito mi calidad de Mandatario Especial con Representación, con el primer testimonio de la escritura pública número ocho (8), autorizada en esta ciudad el diez de junio de dos mil diez por el notario Marco Tulio Mejía Santa Cruz, al cual le corresponde la inscripción número dos del poder número ciento noventa y siete mil setecientos noventa y ocho guion E (197798-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos; y en el Registro Mercantil al número seiscientos cuarenta y un mil setecientos veinticinco (641725), folio ochocientos quince (815) del libro cincuenta y siete (57) de Mandatos, expediente número treinta mil novecientos sesenta y dos guion dos mil diez (30962-2010); aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros



1 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
 2 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
 3 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
 4 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
 5 interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento
 6 preventivo y correctivo de la central telefónica digital, en atención a lo que para el
 7 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
 8 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
 9 en resolución número JC guion uno guion diecisiete guion dos mil diecisiete (JC-
 10 1-17-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de noviembre de
 11 dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
 12 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Systems
 13 Enterprise, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de
 14 la adjudicación antes relacionada, nosotros, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez y
 15 Edgar René Cruz Martínez, manifestamos que nuestra representada, Systems
 16 Enterprise, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestar el servicio
 17 de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica digital, de
 18 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
 19 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
 20 veinticinco (25) y del cuarenta y uno (41) al doscientos uno (201), forman parte del
 21 presente contrato. **TERCERA: (Plazo)**. Los suscritos, en la calidad con que
 22 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
 23 plazo de dos (2) años, contado del uno de diciembre de dos mil diecisiete al treinta
 24 de noviembre de dos mil diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago)**.
 25 El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la


 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA QUETZALES**

(Q550,080.00), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado

(IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el

Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en forma

mensual vencida, el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra la

presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades

de ley y de los reportes en los que conste que el servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo ha sido prestado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente

contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la

Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el

Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento

(10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado),

la cual deberá presentarse en las oficinas del el Banco dentro de los quince (15)

días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por

medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una

aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente

constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el

Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación

del servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**

(Seguro). El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta

mil quetzales (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas,

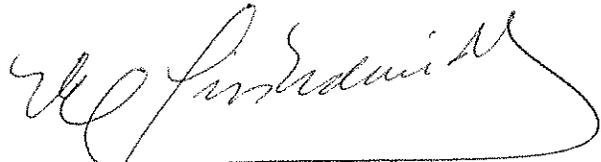
roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que

sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá

vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso**



1 en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del
2 servicio objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará
3 con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del servicio
4 que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el
5 Contratista; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene
6 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la
7 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien
8 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
9 **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la
10 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
11 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
12 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
13 contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de
14 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
15 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista
16 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
17 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
18 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la
19 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
20 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto
21 el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
22 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
23 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que
24 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
25 emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta calle tres guión cero seis, zona


 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

26 diez (6ª. calle 3-06, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
27 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
28 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

29 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
30 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
31 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
32 Seguridad de el Banco y los representantes legales de el Contratista, con carácter
33 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
34 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
35 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
36 General de el Banco, para que esta lo trate con los representantes legales de el
37 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
38 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en
39 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**

40 **(Cláusula especial).** Nosotros, Sergio Vinicio Gutierrez Alvarez y Edgar René
41 Cruz Martinez, en la calidad con que actuamos, manifestamos que conocemos las
42 penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el
43 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
44 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
45 Adicionalmente, conocemos las normas jurídicas que facultan a la autoridad
46 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
47 corresponderle a nuestra representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
48 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
49 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
50 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,



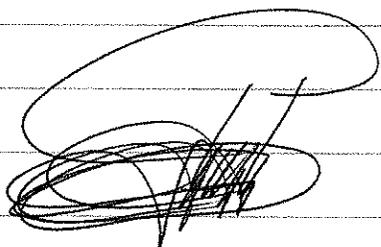
1 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
2 entera conformidad.

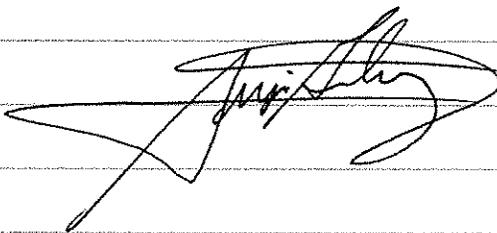
3 *[Handwritten signature]*
4 *[Handwritten signature]*
5 *[Handwritten signature]*
6
7
8

9
10
11 En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil diecisiete, como
12 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
13 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
14 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
15 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
16 vista y por el ingeniero **SERGIO VINICIO GUTIERREZ ALVAREZ**, quien se
17 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
18 Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y seis, veinticuatro mil
19 trescientos cuarenta y nueve, cero ciento uno (2596 24349 0101), expedido por el
20 Registro Nacional de las Personas y el licenciado **EDGAR RENÉ CRUZ**
21 **MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
22 Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos noventa y cuatro,
23 veinte mil seiscientos dieciocho, cero ciento uno (1894 20618 0101), expedido por
24 el Registro Nacional de las Personas, quienes actúan en forma conjunta, en
25 representación legal de la entidad denominada Systems Enterprise, Sociedad

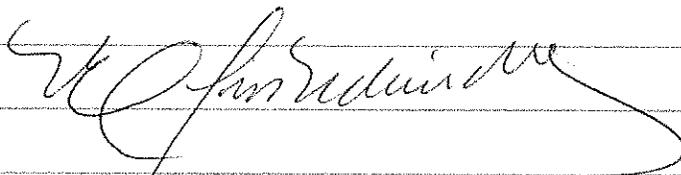
26 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
27 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
28 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
29 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
30 numerado del uno (1) al veinticinco (25) y del cuarenta y uno (41) al doscientos
31 uno (201), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones
32 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el
33 presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto
34 firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

35 

36 

37 

38 Arite mi:

39 

40 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
41 **ABOGADA Y NOTARIA**

